

**ACUERDO No.**

(N<sup>o</sup> 008) 24 ENE. 2007

**Por el cual se conforma el Comité Activos de y Pasivos del ICETEX y se determinan sus funciones**

**LA JUNTA DIRECTIVA**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y el Artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.*

*Que el máximo órgano de dirección y administración del ICETEX es la Junta Directiva acorde con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006.*

*Que el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.*

*Que el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX para expedir conforme a la ley y a los estatutos; los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.*

*Que el numeral 7 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva para que ésta designe a su representante en el Comité de Activos y Pasivos - CAP y demás comités que requieran representación de la misma.*

*Que a la Junta Directiva le corresponde indelegablemente adoptar las decisiones relativas a la adecuada organización de la administración del Riesgo y en particular las que corresponden a la aprobación de políticas, procedimientos y metodologías de administración del riesgo de liquidez, tal como se establece en el capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995.*

*Que el capítulo I y el capítulo XX numeral sexto de la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995 establecen respectivamente los criterios de*

**ACUERDO No.**

**( 008 ) 24 ENE. 2007**

**Por el cual se conforma el Comité Activos de y Pasivos del ICETEX y se determinan sus funciones**

*clasificación de las inversiones de acuerdo con su negociabilidad y las características mínimas de los análisis por tipo de riesgo.*

*Que el capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995 establece los criterios y procedimientos para la gestión de activos y pasivos.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. CREACIÓN Y CONFORMACIÓN.** *Crear el Comité de Activos y Pasivos del ICETEX, el cual estará conformado por el Vicepresidente Financiero, el Vicepresidente de Crédito y Cobranza, el Vicepresidente de Operaciones y tecnología, el Vicepresidente de Fondos en Administración, el Jefe de la Oficina de Riesgos y el Jefe de Inversiones.*

*El director de Tesorería será invitado permanente del Comité de CAP.*

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** *Hasta tanto el Gobierno Nacional expida los decretos de Estructura Interna, Planta de Personal, Nomenclatura y Clasificación de los Empleos y Escala Salarial, el Comité de Activos y Pasivos del ICETEX podrá sesionar con los titulares de los cargos de la planta actual que tengan competencia funcional de acuerdo con las funciones del Comité de Activos y pasivos.*

**ARTÍCULO 2. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.** *El Quórum del Comité Activos de y Pasivos (CAP) se considera establecido cuando se tienen la mitad más uno de los miembros y el voto positivo del Vicepresidente Financiero.*

*El Comité Activos de y Pasivos (CAP) se reunirá mensualmente. Sin embargo, si se presentan eventos especiales que puedan afectar la estabilidad del ICETEX, el comité de CAP podrá reunirse en sesiones extraordinarias.*

*En caso de requerirse, el Comité podrá invitar a otros funcionarios de la entidad, los cuales podrán profundizar en algunos temas específicos tratados en el Comité, mas no tendrán facultad de voto.*

*La convocatoria del Comité Activos de y Pasivos (CAP) para sesiones ordinarias y extraordinarias estará a cargo del Tesorero y en su defecto de la Vicepresidente Financiero.*

*Las decisiones tomadas por el Comité de Activos y Pasivos (CAP) deberán quedar registradas en Actas que serán debidamente aprobadas, foliadas y archivadas. Las actas deberán estar firmadas por todos los asistentes del Comité.*

**ACUERDO No.**

**(008) 24 ENE. 2007.**

**Por el cual se conforma el Comité Activos de y Pasivos del ICETEX y se determinan sus funciones**

**ARTÍCULO 3. FUNCIONES.** El Comité de Activos y Pasivos (CAP) será el responsable de la gestión de estructuración de activos y pasivos de la entidad y tendrá como funciones las siguientes:

1. Apoyar a Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
2. Presentar a Junta Directiva reportes mensuales de exposición al riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro la entidad.
3. Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso la entidad, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
4. Informar de forma inmediata a Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
5. Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.
6. El Comité de Activos de y Pasivos (CAP) deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.

El Comité de Activos y Pasivos (CAP) será el responsable de apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas de estructuración de activos y pasivos de la entidad, al igual que de procedimientos para una adecuada administración del riesgo de liquidez.

Adicionalmente, el Comité de Activos y Pasivos (CAP) será el responsable de verificar el cumplimiento de las políticas de riesgo de liquidez definidas por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los 24 días del mes de enero de 2007

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO